



Resolución Directoral

N° 332 - 2013 DE/ENAMM

Callao 12 DIC. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico N° 027, de fecha 03 de diciembre del 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, establece que el Consejo Académico es un órgano consultivo dependiente de la Dirección; y que mediante Acta de vistos recomienda aprobar integralmente la Directiva N° 001-2013/ENAMM/SUB que norma el Uso y Entrega de los Registros de Notas en los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Ley N° 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

Que, en tal sentido es procedente aprobar la Directiva pre citada, que se constituye como norma que contribuirá al mejor desarrollo y transparencia de las actividades relacionadas al uso y entrega de los Registros de Notas de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada a noviembre de 2013, la DIRECTIVA N° 001-2013/ENAMM/SUB que norma el Uso y Entrega de los Registros de Notas en los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual en un total de tres (03) folios y como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pregrado la supervisión y control de las actividades inherentes a fin de dar cumplimiento a la Directiva pre citada.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado

00202281

